

Caso García Cruz y Sánchez Silvestre Vs. Estados Unidos Mexicanos:
reparaciones pendientes de cumplimiento

En este caso la Corte homologó el acuerdo celebrado entre el Estado y las víctimas respecto a las reparaciones. El Estado aún no ha dado cumplimiento a los siguientes compromisos asumidos en dicho acuerdo:

1. “Realizar y proseguir de modo diligente todas las investigaciones y actuaciones necesarias para deslindar responsabilidades y[,] en su caso, sancionar la comisión del delito de tortura”, en perjuicio de los señores García Cruz y Sánchez Silvestre, en los términos de los párrafos 69 a 71 de la Sentencia.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.